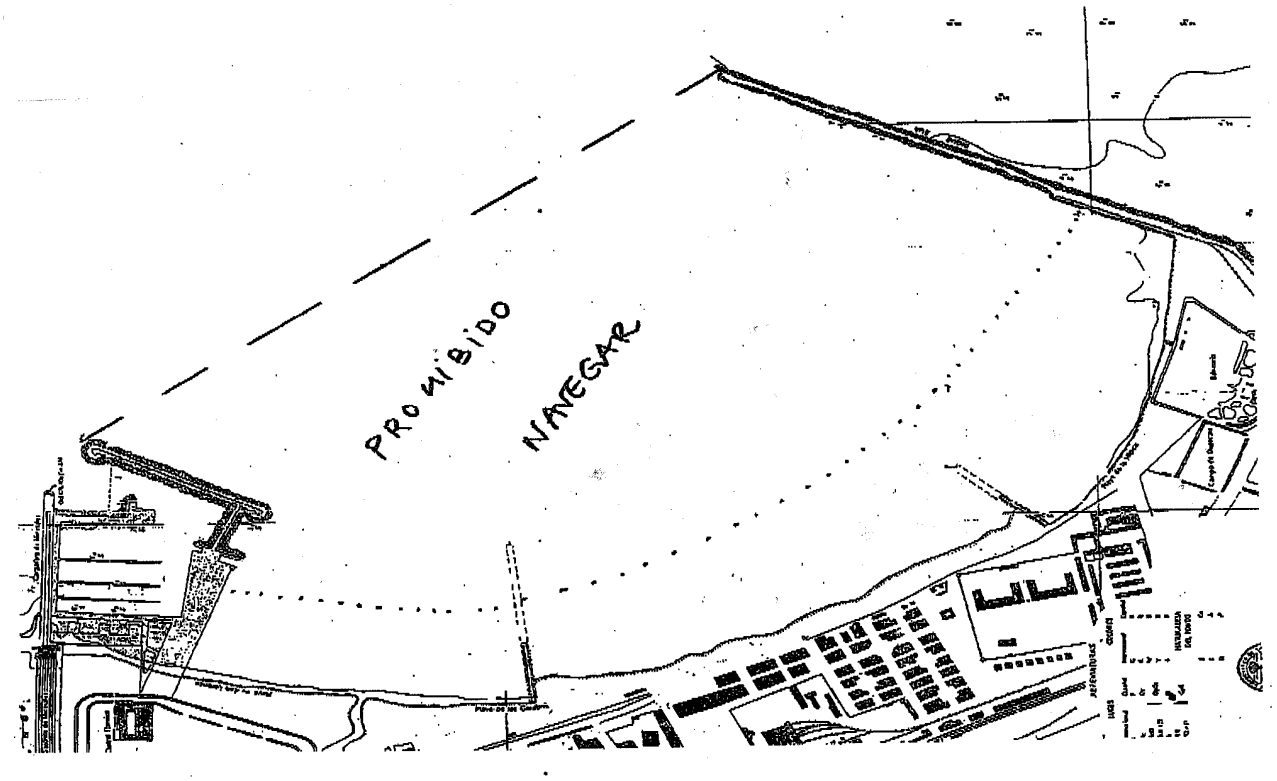

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

2715.- A los efectos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

DE EXPEDIENTE

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. LUIS M.ª MOHAMEDI EL AMRAOUI, y

RESULTANDO: Que por Diligencia de fecha 11/08/04, se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente administrativo sancionador al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. 45.319.661-R, con domicilio en la Granja Agrícola s/n, de esta Ciudad y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Diligencia de Incoación sobre dicho expediente, otorgándose le período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que la Policía Local de esta Ciudad, mediante escrito n° 6707 de fecha 30/07/04, da cuenta del reseñado a quien se le intervino una Navaja, lo que supone una infracción del art. 23 a) de la Ley orgánica 1/92, sobre Protección de Seguridad Ciudadana en concordancia con el R.D.137/93 Reglamento de Armas.

RESULTANDO: Que por el expedientado en plazo legal ha presentado pliego de alegaciones que en sintesis dice: "Que quiere hacer constar que el arma blanca que encontraron dentro de su vehículo lo había comprado para regalárselo a su hermano quien colecciona armas de este tipo, y por ese motivo la llevaba en ese momento".

RESULTANDO: Que remitido dicho pliego de alegaciones a la Policía Local para su informe ésta lo emite y en síntesis dice:" Que el Agente actuante se afirma y ratifica en la denuncia formulada en su día".